

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 143B.

Artículo 1ro: Conviendase el convenio suscrito entre esta Municipalidad y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As., con el objeto de llevar a cabo en la localidad de Garasa la construcción de cuatro módulos de viviendas completas del Plan Solidaridad.-

Artículo 2do: Se establece por la presente norma legal, que la modalidad de inscripción de aspirantes, sorteo y adjudicación se hará de acuerdo a lo dispuesto por Ord. Nro 1244/90.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE ABRIL DE 1993.-



PROF. ALBERTO L. CAVALIERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

JORGE V. SCARPECCI
SECR. TARIO H. C. DELIBERANTE